

J 1245/53

Laxag, Año del 1731

J 1245

53

Sobre

Que el S.<sup>ro</sup> temporal  
del Lugar de Alforque  
Nobre de no Alcarde  
y su ordinal de dha  
Lugar.

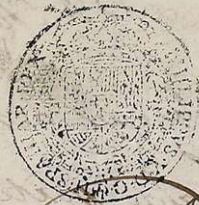
Año  
1731

Padre de Alcarde

Pro  
Loran



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Para despachos de oficio quatro m f m

Salvo Quarto. Año de  
MIL OCHOCIENTOS Y TRECE  
T A Y V N O.

Amo Señor

*[Large decorative initial 'D' or 'M' in a circle.]*

Joseph Manuel de Pazos y Segobia

fiscal de M. Digo que en el Lugar de Alfoque  
de este Reyno el Alcalde Real el a que  
siaba su empleo desde el año de ventidos o ventitres  
contra la mandado por S. M. y leyes de nuevo gobi  
erno por tanto

El V.º Suplico mande que yn continenti asi  
me la baxa el dho Alcalde y que el señor tempo  
ral de dho Lugar entio de un bre termino nom  
bre quien siaba este empleo sin excepcion con ape  
ribimiento de que se nombraza el oficio que  
asies justicia que pide con costas

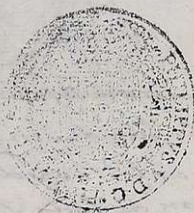
*[Handwritten signature or initials.]*



res  
B. 40  
Aco.  
Lobles  
Sagoba  
franco  
mina.  
Montane

Laragona y con el voto de 131 a favor  
El temporal de este lugar de esta  
decho tras nombre Alcalde por tiempo  
de un año y el ejercicio de la hermandad  
ordinaria de este lugar con apozarim.  
En este hacienda para el dho. herman  
de nombrara de oficio

En el  
el Despacho



Real Audiencia de Madrid.

SELLO CUARTO, VESTIDO  
MADRID AÑO DE 1815  
SECRETOS Y TRACISTA  
Y VSO.

Francisco Salazarua Not. Real domiciliado en la Villa  
de Sarago y de quite allado en el lugar de Alfargo que es  
fio como en la treinta y dos de Mayo de este año  
del ochenta y cinco y en su presencia del Sr. D.  
Sebastian Portua Alcalde segundo de dicho lugar que  
punto Parecieron Juan Jimenez Regidor de dicho lugar Domingo  
Jimenez y Juan de Sena Vecinos y apozadores de dicho lugar  
Larguades y el dho. de ellos juraron en los y menos de  
dho. d. Alcalde edios y a una Cruz informa de dicho dho.  
Fondidad y fuerza de dho. serramento dixeron y de dho.  
y on lo siguiente. Juan Jimenez Regidor de dicho dho. dho.  
de dho. que el dia de veinte de mayo de este año fue  
llamado a casa de Juan de Sena en el qual inter vino  
y se halló por parte de Juan Jimenez Vecino de dicho lugar a q.  
Juan de Sena mostro un despacho de mi P. la conde  
de Alava en que se nombra Alcalde de dicho lugar  
de Alfargo el qual atendiendo a dha. orden y nom  
bramiento por y como la dho. en pades y manos de  
dho. Juan de Sena y que se le entregó la dho. de dho.  
y todos se fueron a la Iglesia y se pinto en el asiento que  
los dho. de Alcalde y Justicia se han acostumbrado  
a sentar y ha exercitado y exerce dho. empleo con vista  
y vista de todos los Vecinos del lugar de Alfargo y la  
que puede decir y declarar por el seram. que tiene  
p. dho. Domingo Jimenez Regidor de dicho dho. que  
se halló en la casa de Juan de Sena quando vino la dho.  
de Alcalde. Jayme Jimenez pero como no se dio que  
se nombraron Libros en la Iglesia en la dho. concurrencia  
atendado en el asiento que los dho. de Alcalde y Justicia



Los señores señores se han acostumbrado a juntas y que  
 naaxenidos y exerce el empleo de Alcalde sin que nin  
 na de Alfoque. Ignora todo lo que dixo y declaro p  
 el juram. que tiene prestado. Sean de sena dixo y de  
 no quemi. La Condesa de Hues le embio un tempo  
 orden. Dado en la ciudad de Zaragoza a veinte y quatro  
 dias del mes de Mayo de dicho año en la ca  
 lidad para que en virtud de el nombre en Alcalde  
 de dicho lugar de Alfoque a Jaime Ximenez Veiga  
 de dicho lugar al qual le mande llamar y que  
 el tubo en la casa de dho declarante en presencia  
 de Juan Ximenez Regidor le hizo Otorgacion de el  
 y nombramiento de Alcalde que usel Ximenez hien  
 para la administracion de el dho. de sublevar de el  
 que en su persona y la oida dho orden obedien de  
 dho Jaime Ximenez la acepto y se vio en poder y me  
 de dho declarante de averse bien y fielmente en el  
 empleo de Alcalde. Dando de dho declarante la d  
 de la Justicia y Libro de la Corte todo lo que dixo  
 declaro ser y que paso asi por el juramento q  
 tiene prestado. y para que conste donde con  
 de dho declaraciones doy el presente testimonio to  
 dho dia mes año y lugar de su nacimiento fecho  
 y Calendados de que certifico y doy fe.

En Testimonio de Verdad  
 Francisco Salasaca Not. Real



GOBIERNO  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 DE ESTADOS UNIDOS Y TERCERA  
 DE MAYO DE 1808

Joseph Gomez en nombre de la Condesa de Arce y del P  
 de quien tengo Poder en el Reyro sobre la Sucesion de la  
 Corona de Navarra pendiente por el Oficio de D. Ber.  
 de Llordia, y Viendo de el en los Autos interducidos por  
 el Fiscal de su Mag. sobre que mi Padre nombrase Alcalde  
 de paz su Lugar de Alfoque, como mejor proceda de  
 Derecho. Digo que se le ha notificado a mi Padre el Auto  
 de V. E. para que ejecutase el nombramiento de Alcalde  
 de oho Lugar de Alfoque: En su virtud, y de haverle  
 conrado que el que lo era, exercia por mucho tiempo: ha  
 nombrado a Juan Ximenez Veiga de oho Lugar para  
 no habit, y sin que aya entendido tener ocupacion alguna:  
 ha sido puesto en posesion de su empleo, como resulta  
 todo por el Testimonio, que presento, y jur.  
 V. E. sup. aya por presentado oho Testimonio, y se sirva  
 declarar ha sido cumplido mi Padre con el voto de oho  
 Auto; en jur. y. pido V. E.

Joseph Gomez





Handwritten note in the top right corner, possibly a name or title.

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
INTERIORES Y CULTURA  
Santiago

Señor don Juan Antonio Rodríguez de la Cruz  
de quien tengo a bien en el día de hoy haber la licencia de las  
partes de la escritura pública por el Oficio de D. J. B. de  
de la Cruz y de los señores don Juan Antonio Rodríguez de  
de la Cruz y don Juan Antonio Rodríguez de la Cruz  
de quien tengo a bien en el día de hoy haber la licencia de las  
partes de la escritura pública por el Oficio de D. J. B. de  
de la Cruz y de los señores don Juan Antonio Rodríguez de  
de la Cruz y don Juan Antonio Rodríguez de la Cruz  
de quien tengo a bien en el día de hoy haber la licencia de las  
partes de la escritura pública por el Oficio de D. J. B. de  
de la Cruz y de los señores don Juan Antonio Rodríguez de  
de la Cruz y don Juan Antonio Rodríguez de la Cruz